



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

**LICITACION PUBLICA N° 696**

**PROVISION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE BUENOS AIRES Y PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO POR 48 MESES DE UNA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE TELEFONIA IP PARA SEDES Buenos Aires, Posadas (Misiones) e Ituzaingó (Corrientes)**

**CIRCULAR N°9 (Con consulta)**

**FECHA:**

**Consulta 1:**

En el Pliego de Condiciones Generales en el numeral 1.9 MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, se establece: "Los sobres podrán presentarse en forma personal o por correo, hasta la fecha y hora prevista en el aviso del llamado a Licitación Pública. ....", en numeral 1.23 LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, se establece: "Las ofertas serán recibidas hasta la hora de iniciación del acto de apertura. El lugar, fecha y hora del acto serán los establecidos en el aviso de llamado a licitación , o eventualmente en la circular que lo hubiese modificado..."; en el Pliego de Condiciones Particulares en el numeral 7 APERTURA DE LA LICITACIÓN, se establece: " Las presentaciones solo serán recibidas hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura de ofertas....", no obstante ésta definición respecto a la hora máxima establecida para la presentación de ofertas se observa que en la publicación que el organismo realiza de la presente licitación en su página web ([www.yacyreta.org.ar/index.php/institucional/licitaciones/628-licitacion-publica-n-696](http://www.yacyreta.org.ar/index.php/institucional/licitaciones/628-licitacion-publica-n-696)) se establece: " Serán recibidas en las oficinas de la sede Buenos Aires, hasta la fecha y horario de apertura".

Pregunta: ¿Es correcto interpretar que por sobre lo establecido en el PCGyP se tomará como máximo tiempo el establecido y publicado en la página web?

Respuesta:

El tiempo máximo establecido es el determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares numeral 7, prevaleciendo dicho numeral al consignado en el aviso web y Condiciones Generales.

**Consulta 2:**

En el Pliego de Condiciones Generales en el numeral 1.41 AUMENTO O DISMINUCION DE LA PRESTACIÓN, se establece: ".....a) Aumentar el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) o disminuirlo hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos; y en el numeral 1.47 RESCISION DEL CONTRATO apartado 5, se establece

DL

"..... Igualmente, el contratista tendrá el mismo derecho o cuando las modificaciones dispuesta por YACYRETÁ reduzcan el monto básico en más de un 20% (veinte por ciento).

Pregunta: Teniendo en cuenta que lo enunciado se encuentra dentro del Pliego de Condiciones Generales, por lo que no es posible aplicar "criterio de prelación", solicitamos nos confirme si donde se estableció como causal de rescisión por culpa de Yacyretá debió establecerse como porcentaje más de un DIEZ POR CIENTO (10%) toda vez que el pliego no admite una baja superior a dicho porcentaje?

Respuesta:

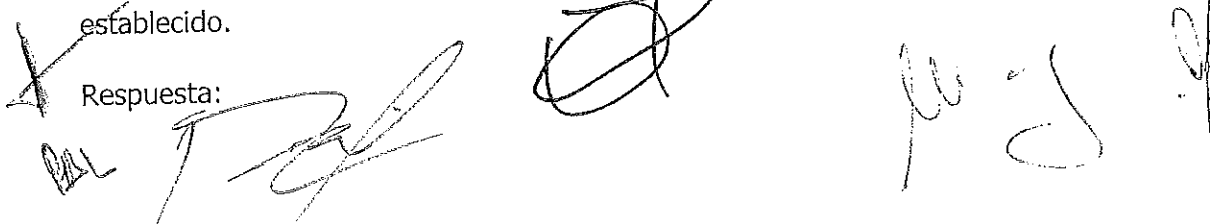
El Numeral 1.41 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, establece el límite de la facultad de Yacyretá para incrementar o disminuir el "objeto" de la contratación, "en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos". Por su parte, el Numeral 1.47 RESCISIÓN DEL CONTRATO, apartado 5, POR CULPA DE YACYRETÁ regula el derecho de rescisión del Contratista "cuando las modificaciones dispuestas por YACYRETÁ reduzcan el monto básico en más de un 20% (veinte por ciento)" Por tanto, de la interpretación armónica de ambos numerales surge que Yacyretá tendrá derecho a disminuir el total adjudicado hasta un 10% (diez por ciento) del valor original, reconociendo dicha modificación pero sin variar el precio adjudicado. Asimismo, Yacyretá podrá ordenar disminuciones entre un 10% (diez por ciento) y un 20% (veinte por ciento) donde si podrán readecuarse las condiciones y precios pactados. Finalmente, cuando las modificaciones dispuestas reduzcan el monto básico en más de un 20% (veinte por ciento), sin perjuicio de la posibilidad de readecuación de las condiciones, el Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato. En consecuencia, se confirma el valor porcentual consignado en el numeral 1.47 con los alcances "ut supra" mencionados.

### Consulta 3:

En el Pliego de Condiciones Generales en el numeral 1.41 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en su inc. c, establece que: "La Entidad Binacional Yacyretá, con aprobación del órgano competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho a: C) prorrogar, cuando así lo prevea el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de UN (1) año adicional. En principio la prórroga deberá realizarse ....."; en el Pliego de Condiciones Particulares, numeral 8 ALCANCE, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, en primer párrafo se establece: ".....La vigencia del contrato de locación será de 48 (cuarenta y ocho) meses, contados a partir de la recepción definitiva de la obra; con renovaciones automáticas por periodos anuales, salvo notificación expresa.....".

Pregunta: ¿Es correcto interpretar que la limitación impuesta en Pliego de Condiciones Generales, en cuanto a permitir la prórroga por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial, no será tenida en cuenta, toda vez que el Pliego de Condiciones Particulares prevalece sobre el primero? De esta manera una vez finalizado el plazo original de cuarenta y ocho (48) meses, las prórrogas serán ilimitadas y por plazos de doce (12) meses, en tanto no medie notificación de no renovación con 30 días de anticipación. Se solicita confirmar si es correcto lo establecido.

Respuesta:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a signature that appears to be 'R.L.' with a checkmark next to it. In the center, there is a large, stylized signature. To the right, there are several other initials and signatures, including one that looks like 'P.S.' and another that is more complex and illegible.

El orden de prelación de la documentación es el determinado en el numeral 1.7 de las Condiciones Generales.

Consulta 4:

En el Pliego de Condiciones Generales en el numeral 10 DESARROLLO DE TAREAS, se establece: "Obras: las provisiones e instalaciones para el objeto de la presente contratación deberán quedar totalmente concluidas dentro de los 60 (sesenta) días corridos, a partir de la suscripción del contrato"; en el punto A) RENGLÓN 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 8 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN se establece: "una vez contratado el servicio, el proveedor contará con noventa días corridos para su implementación".

Pregunta: ¿Es correcto interpretar que en el plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la suscripción del contrato, establecido en el Pliego de Condiciones Generales debió establecerse que debía ser 90 (noventa) días, en correspondencia con el Pliego de Condiciones Particulares, aplicando de esta manera ese plazo para la totalidad de los Renglones, es decir Renglón 1 Sistema de Telefonía IP y Renglón 2 Cableado Estructurado? Asimismo, y teniendo en cuenta la complejidad tecnológica de lo requerido en el presente pliego, como así también la dispersión geográfica y la necesidad de llevar adelante importación de equipamiento, consultamos si sería posible extender el plazo de instalación a 180 días corridos.

Respuesta:

Se establece el plazo de instalación en 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la suscripción del contrato.

Consulta 5:

En el Pliego de Condiciones Particulares en el numeral 16 MULTAS, inciso c) Multas durante el período de prestación de los servicios, hace referencia a "enlaces", "cada enlace" y "enlaces solicitados" (el remarcado nos pertenece).

Pregunta: Teniendo en cuenta que el presente llamado a licitación no tiene por objeto la provisión de enlaces, se solicita especificar cómo será la determinación de Multas por indisponibilidad del servicio.

Respuesta:

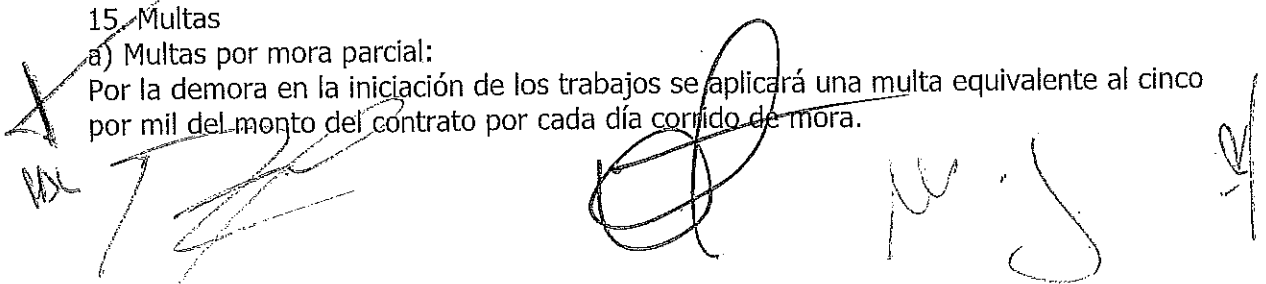
Para independizar el funcionamiento del sistema de telefonía IP de cada sede solicitado respecto al sistema de enlaces MPLS que están fuera del alcance y objeto de la presente licitación; se considerará como servicio "indisponible" cuando no se puedan cursar llamadas VoiP externas y/o internas debido a un incidente atribuible a causas del equipamiento y/o configuración objeto a ser provisto en el presente llamado. (blackout total por ejemplo salida de operación de la central VoiP o parcial atribuible por ejemplo al equipamiento/configuración de networking)

El numeral que determina el esquema de multas a aplicar es el 15 de las Condiciones Particulares el que queda redactado de la siguiente manera:

15. Multas

a) Multas por mora parcial:

Por la demora en la iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente al cinco por mil del monto del contrato por cada día corrido de mora.



Por el incumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, la Contratista se hará pasible de una multa mensual y equivalente al 20% (veinte por ciento) de la diferencia entre la certificación real y la prevista en el Plan de Trabajos.

Estas multas serán a cuenta de la que corresponda aplicar por el incumplimiento final y serán devueltas en caso de cumplirse el mismo.

b) Multa por mora total:

Cuando hubiese causas de fuerza mayor que justifican una ampliación de los plazos contractuales, la Contratista deberá comunicarlo dentro de los 3 (tres) días hábiles de producida la causa, y el Comitente decidirá si pueden considerarse como tales y qué ampliación de plazo otorgar.

Si vencido el plazo contractual, más las prórrogas si las hubiere, la Contratista no entregara la obra pactada, se le aplicará una multa equivalente al 5‰ (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día corrido de mora del plazo de obra, durante los primeros 10 (diez) días, y del 1% (uno por ciento) en los días siguientes.

Las multas establecidas por incumplimiento de plazos y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos del presente pliego, serán aplicadas por el Comitente deduciéndolas del:

\* Primer factura que la Contratista tenga a cobrar.

\* Depósito de garantía. Se deberá completar si el mismo fuere afectado.

\* Cualquier crédito que la Contratista tenga a su favor.

c) Multas durante el período de prestación de los servicios:

Por incumplimiento en el plazo para la reposición de los servicios de telefonía VoIP de cualquier sede se aplicarán las siguientes penalidades:

\* Se aplicará una multa equivalente al 5‰ (cinco por mil) del valor total del contrato, por cada hora de atraso a la atención del reclamo fuera de término, determinada en las especificaciones técnicas – Calidad del Servicio.

\* Se aplicará una multa de 5‰ (cinco por mil) del valor total del contrato, por cada hora de atraso en la reposición de cada servicio de telefonía VoIP de cualquier sede que quede inoperativo (blackout total o parcial), determinada en las especificaciones técnicas – Mantenimiento. Para situaciones de inoperatividad en aparatos terminales VoIP (hardphones); se aplicará una multa de 5‰ (cinco por mil) del valor total del abono mensual, por cada hora de atraso en la reposición del aparato terminal VoIP (hardphone) de cualquier sede que quede inoperativo.

\* Se aplicará una multa de un 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por hora de caídas que afecten a más del 50% (cincuenta por ciento) de cada servicio de telefonía VoIP de cualquier sede que quede inoperativo (blackout) solicitados en el presente Llamado.

Las multas precedentemente enunciadas serán de aplicación individual por cada concepto y podrán aplicarse simultáneamente en caso de que más de un incidente se produzca.

Esta penalización será efectivizada a partir del momento de notificada la falla y podrá ser aplicada proporcionalmente a fracciones del período especificado.

d) Multas relativas a limpieza.

Se aplicará una multa del 0,1% del total de la orden de compra por cada día en el que se incumplan las normas establecidas para la limpieza.

#### Consulta 6:

En las Especificaciones Técnicas en el apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 1 Alcance, inciso a, se establece: "...En el caso de la Central Hidroeléctrica Yacyretá (CHY), actualmente hay un sistema telefónico convencional."

Pregunta: ¿Qué tipo de sistema es?, ¿Cuántos equipos hay instalados? Asimismo, se consulta si es correcto proveer una integración a nivel troncal SIP.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "PBL" and several large, stylized signatures.]*

Respuesta:

El sistema telefónico de CHY es un sistema convencional PABX que será actualizado por la EBY para operar en telefonía IP.

El adjudicatario del presente llamado a licitación pública debe prever troncales IP a configurar contra ese sitio CHY y colaborar en su implementación.

Consulta 7:

En las Especificaciones Técnicas en el apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 1 Alcance, inciso b, se establece: "El oferente adjudicado deberá desinstalar todos los equipos, distribuidores, cableados y/o elementos asociados pertenecientes al anterior sistema...".

Pregunta: Se solicita informar el listado completo de elementos a desinstalar y el destino final de guarda, esto es permanecerán en el mismo sitio, edificio o bien si deberán ser trasladados a otra dependencia y en dicho caso especificar ubicación geográfica y si EBY asumirá los costos de transporte.

Respuesta:

Las características, cantidad y volumen de las instalaciones a remover han sido relevadas durante las visitas obligatorias a cada sede de acuerdo a indicaciones in situ del Comitente.

Las instalaciones removidas serán responsabilidad de guarda y movilidad por parte del Comitente.

Consulta 8:

Respecto de las Especificaciones Técnicas en el apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 3.2.9 Puertos para Sistemas se consulta si se admitirán otras formas de gestión de la solución siguiendo los lineamientos generales expresado en este punto.

Respuesta:

Respecto de alternativas a lo especificado, el oferente debe detallar explícitamente su propuesta para ser considerada.

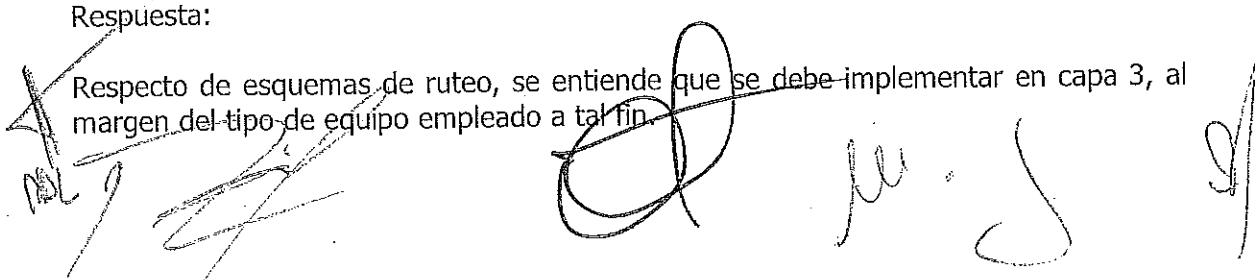
Consulta 9:

En las Especificaciones Técnicas, apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 3.2.10 Ruteo de Comunicaciones en redes, se establece que: ".....Se deberá poder configurar un esquema jerárquico de redes (primaria y secundaria) que permitan los siguientes esquemas de contingencia:....."

Pregunta: ¿Dónde se debe configurar el esquema jerárquico, esto es en el sistema de telefonía, en los switches, o en los Routers?

Respuesta:

Respecto de esquemas de ruteo, se entiende que se debe implementar en capa 3, al margen del tipo de equipo empleado a tal fin.



Consulta 10:

En las Especificaciones Técnicas en el apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 3.2.10 Ruteo de Comunicaciones en redes, se establece en su último párrafo que: "..... Todos los estados deben ser periódicamente transmitidos a través de la red, actualizando permanentemente el camino y el estado de los enlaces...."

Pregunta: ¿Este comportamiento es para rutas IP o llamadas hacia la PSTN? En cualquiera de los casos se solicita ampliar el alcance.

Respuesta:

La información del ruteo es específica de la capa 3.

Consulta 11:

En las Especificaciones Técnicas en el apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 3.2.9, establece en su último párrafo: "Deberá poder interactuar con la guía telefónica electrónica de abonados internos, la cual podrá ser consultada desde alguna página web destinada a ese fin o a través de algún link de alguna página existente"

Pregunta: ¿La integración se refiere a la vinculación mediante LDAP contra el controlador de dominio? O en caso de que se requiera otro tipo de integración especificar que protocolos o mecanismo se esperan. Se solicita ampliar lo expresado en la CIRCULAR 4- Consulta 5.

Respuesta:

La guía telefónica debe estar disponible en la Intranet. Desde el sistema VoIP debe existir la posibilidad de exportar y mantener actualizada dicha guía para ser importada en la plataforma Sharepoint On-line del Comitente. El mecanismo de la exportación/importación debe ser propuesto por el oferente.

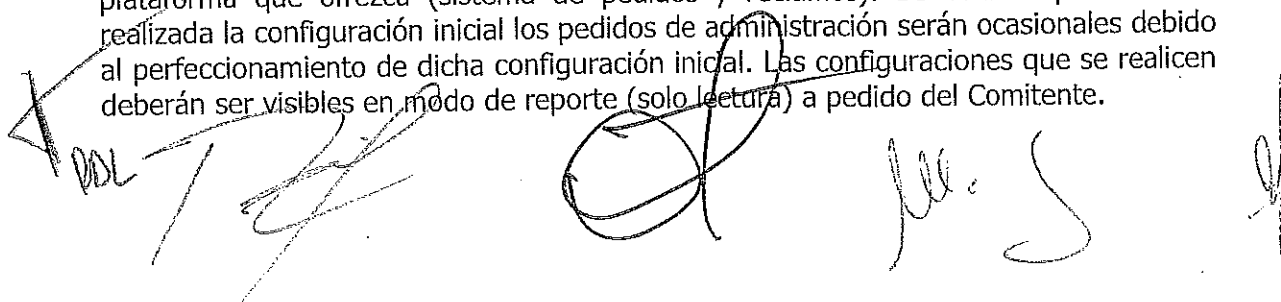
Consulta 12:

Respecto de las Especificaciones Técnicas apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 3.3.1, Equipos de red y cableado estructurado se consulta si la red LAN utilizará los switches de la solución de telefonía IP y a cargo de quien estará la administración de la red LAN?

Respuesta:

La red corporativa LAN de Comitente compartirá los switches provistos por el sistema de telefonía IP.

La configuración inicial la realizará el Adjudicatario. La administración diaria del segmento LAN la realizará el Adjudicatario a través de sistema de tickets a través de la plataforma que ofrezca (sistema de pedidos y reclamos). Se estima que una vez realizada la configuración inicial los pedidos de administración serán ocasionales debido al perfeccionamiento de dicha configuración inicial. Las configuraciones que se realicen deberán ser visibles en modo de reporte (solo lectura) a pedido del Comitente.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp in the center, and several other initials on the right.

Consulta 13:

En las Especificaciones Técnicas, apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 3.3.2 Capacidades de Integración con otras redes y sistemas se establece: "Cada sistema telefónico deberá proveer la conexión a red pública, a la red privada implementada por el proveedor de enlaces y permitir conformar redes privadas con otras centrales (el remarcado nos pertenece) de cualquier marca a través de la red de datos de la EBY o enlaces dedicados contratados para tal efecto"

Pregunta: Se solicita aclarar el concepto "red privada con otras centrales". Respecto de las "otras centrales" se solicita especificar marca, modelo y tipo de interconexión (placa, protocolo) de la central con la cual hay que vincularse.

Respuesta:

El concepto redes privadas con otras centrales se refiere al uso de la red de enlaces IP tipo MPLS del comitente para lograr acceder y traficar las comunicaciones vocales VoIP desde y hacia cada uno de los emplazamientos geográficos solicitados en el objeto del presente llamado a Licitación. Véase también Respuesta de la Consulta 6 de la presente Circular.

Consulta 14:

Respecto de las Especificaciones Técnicas en el apartado A) RENGLON 1: SISTEMA DE TELEFONÍA IP, numeral 3.5 Sistema de Gestión, se consulta: ¿La administración será de EBY o únicamente por el proveedor de la solución?

Respuesta:

El sistema de gestión debe servir para que la EBY monitoree la totalidad de la solución solicitada (networking, centrales VoIP, servicio, etc.), dónde el proveedor configurará las facilidades que le sean requeridas y/o solucione los problemas detectados.

Consulta 15:

En las Especificaciones Técnicas en el numeral 3.8 DISPONIBILIDAD se establece que: "La disponibilidad de cada sistema no deberá ser inferior a 99,9%. En caso de incumplimiento de la disponibilidad indicada, se aplicará una penalidad del 1% por cada hora de corte del servicio, que será descontada del abono mensual"

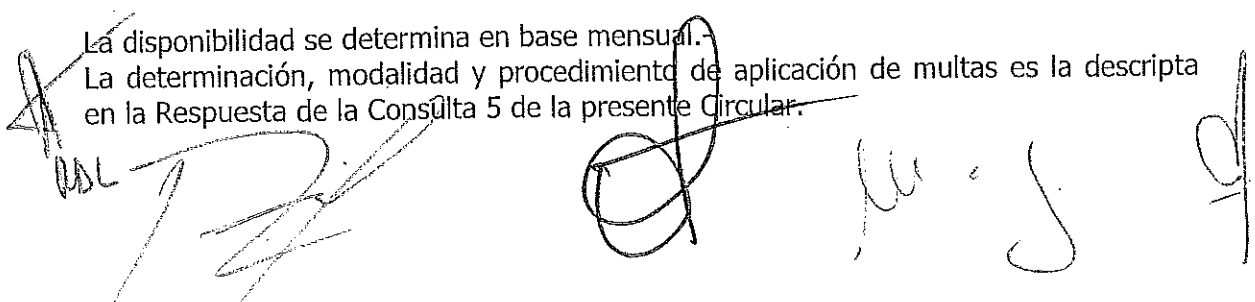
Pregunta: Se solicita determinar la temporalidad en que debe determinarse la disponibilidad, esto es mensual, trimestral o anual. Asimismo, se solicita determinar la base para el cálculo económico de una posible multa.

Se solicita ejemplificar como se contabilizaría un incidente puntual en uno de los nodos, pero que no impida que los usuarios se validen y operen normalmente mediante otro de los nodos (por estar securizado el sistema).

Respuesta:

La disponibilidad se determina en base mensual.

La determinación, modalidad y procedimiento de aplicación de multas es la descrita en la Respuesta de la Consulta 5 de la presente Circular.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'ASL' with a large flourish underneath. In the center, there is a circular signature. To the right, there are several other initials and signatures, including one that looks like 'M-S' and another that is a simple vertical line.

Consulta 16:

Respecto de las Especificaciones Técnicas numeral 5 CAPACITACIÓN A USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO, se solicita especificar la cantidad total de personas a capacitar tanto para nivel usuario como para nivel de diagnóstico y atención de fallas. Para ambos cursos determinar si la modalidad será Presencial u online.

Respuesta:

Se determina la necesidad de 3 (tres) niveles de capacitación, usuario final, facilitador y técnico operacional / control (diagnóstico y atención de fallas)  
Los facilitadores serán aprox. 5 por sede quienes tendrán a su cargo evacuar consultas de los usuarios finales, posteriores a las capacitaciones de los mismos. Estas capacitaciones serán in situ en cada sede geográfica. Se estima un máximo de 100 (cien) usuarios finales por sede promedio de concurrencia.- Respecto a los usuarios técnico /operacionales / control se determina 3 (tres) por sedes

Atentamente.



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'M. S.' with a large, stylized flourish. To its right is another signature that looks like 'M. S.' with a long, sweeping tail. Further right, there are more initials, possibly 'M. S.', and a vertical line on the far right side of the page.